



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La responsabilidad social empresarial RSE abarca la relación de las empresas ante la comunidad o grupos de interés, es una nueva forma responsable de gestión y de hacer negocios.

Dentro de este concepto las empresas buscan integrarse a la comunidad manteniendo un equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos económicos, financieros y de desarrollo sustentables y principios éticos de naturaleza universal, todo esto a través de acciones comprometidas con el medio ambiente y la comunidad.

La RSE es un concepto que, fundamentalmente, importa un comportamiento voluntario de la empresa, un modo distinto de vincularse con la sociedad, teniendo en cuenta que es necesario articular un nuevo modo de afrontar el quehacer de los negocios, en la comprensión que la empresa no es una realidad aislada del ámbito social en que se inserta, sino que depende, actúa y se beneficia en él.

No puede considerarse socialmente responsable a una empresa que no cumple la normativa correspondiente pero, al mismo tiempo, tampoco el mero acatamiento de las reglas legales, que es una obligación, vasta para configurar la responsabilidad social.

Con base en tal política, la empresa adopta conductas y efectúa actos que producen un beneficio social, tanto al interior como al exterior de la empresa..." de esta forma se define estos nuevos conceptos de RSE en los fundamentos de la Ley N° 4531 cuyo objeto es la creación de un Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial, de autoría del Legislador mandato cumplido Claudio Juan Javier Lueiro.

En la Ley mencionada se establece la presentación de un Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial que es voluntaria y anual en la fecha que determina la autoridad de Aplicación.

Claramente las empresas cumplen un rol fundamental en las sociedades desde el punto de vista económico y social, no solo porque son fuentes de trabajo, sino porque contribuyen al desarrollo de las comunidades en diferentes aspectos.

Desde el aspecto social la RSE refiere a los impactos producidos por la empresa en las personas, principalmente en aquellas que trabajan dentro de ella y en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las comunidades donde opera. Lo cual conlleva la atracción y retención del talento, como así también la igualdad, la diversidad, la conciliación, la retribución y sobre todo la formación continua.

La conformación de equipos humanos motivados y satisfechos repercutiendo positivamente en su compromiso con el trabajo y la empresa conlleva sin dudas a un aumento de la productividad y de la calidad del trabajo. Contribuye al desarrollo socioeconómico de la comunidad, lo que beneficia a la empresa en diversos aspectos, entre otros: incremento de clientes potenciales, mayor capacidad para contratar personas capacitadas.

Si bien en nuestro país se ha avanzado en diferentes ámbitos del derecho respecto de esta órbita, aun no se ha logrado una transformación sustancial. No obstante ello actualmente en el Congreso de la Nación existe un debate planteado sobre esta temática.

Todo esto porque el contexto social actual está reclamando cada vez más a las empresas compromiso e implicación con la comunidad y es esta misma sociedad la que juzga de acuerdo con la calidad y cantidad de esa contribución.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los avances sociales, ambientales, económicos y culturales en la temática de referencia, es que expreso mi preocupación por la falta de reglamentación de la ley E n° 4531, la cual crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se lleve a cabo la pronta reglamentación de la ley E n° 4531, mediante la cual se creó el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, sancionada el día 29 de abril del año 2010, ya que desde el punto de vista económico y social, no solo se traduce en fuentes de trabajo, sino que la conformación de equipos humanos motivados y satisfechos incrementa el desarrollo socioeconómico de la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.